



Superintendencia de Alimentos y Nutrición

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **197** de fecha **14 OCT 2010** lo siguiente:

PRODUCTO GANADO OVINO BPC

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Animales ovinos (familia bovidae, género ovis) de razas de aptitud cárnica, lanera y/o lecheras y sus cruzas, nacidos y criados en el territorio nacional, que formen parte del Programa de Planteles Ovinos Bajo Certificación Oficial (PABCO o PABCO UE) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Ganado ovino en pié.

3. CLASE O VARIEDAD

El ganado ovino se transará en la Bolsa de Productos de Chile, según corresponda a una de las siguientes clases, de acuerdo a las variedades de razas, diferenciándose entre:

A.- Razas destinadas principalmente a producción de carne, incluidos sus híbridos, como por ejemplo las siguientes:

- Aberdeen Angus
- Poll Dorset
- Border Leicester
- Suffolk Down
- Highlander
- Dorper
- Hampshire
- Texel

Superintendencia de Alimentos y Nutrición
Santiago, Chile
2010



Servicio de Vigilancia Sanitaria
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

B.- Razas destinadas principalmente a la producción de leche, incluidos sus híbridos, como por ejemplo las siguientes:

- Milchschaf
- Laxa

C.- Razas destinadas principalmente a la producción de lana, incluidos sus híbridos, como por ejemplo las siguientes:

- Merino
- Merino precoz
- Corriedale
- Romney March

D.- Razas destinadas indistintamente o sin identificación de propósito, ya sea para la producción de carne, leche o lana.

Dentro de cada clase, el ganado se diferenciará según la cronometría dentaria, condición reproductiva, sexo y edad en los casos que corresponda, como se indica a continuación:

a.- Cordero: ovino macho que posee todos los dientes de leche. Se mantiene en esta categoría hasta antes de la erupción de las pinzas centrales.

b.- Carnerillo: ovino macho, desde la erupción de las pinzas centrales hasta antes de la erupción de 4 dientes centrales (medianos) o hasta los 18 meses de edad aproximadamente.

c.- Carnero: ovino macho desde la erupción de 4 dientes centrales (medianos) en adelante o desde aproximadamente los 18 meses de edad en adelante.

d.- Borrego: ovino macho castrado, desde la erupción de las pinzas centrales hasta antes de la erupción de 4 dientes centrales (medianos).

e.- Capón: ovino macho castrado, desde la erupción de 4 dientes (medianos).

f.- Cordera: ovino hembra que posee todos los dientes de leche. Se mantiene en esta categoría hasta antes de la erupción de las pinzas centrales.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el mismo que el del original. No se garantiza la exactitud de la transcripción. Se recomienda consultar el original para mayor precisión.



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
CHILE

g.- Borrega: ovino hembra, desde la erupción de las pinzas centrales hasta su primer parto (el encaste es aproximadamente desde los 18 meses de edad y la primera parición a los 24).

h.- Oveja de cría: ovino hembra que ya ha tenido su primer parto, esto es aproximadamente desde los 24 meses.

i.- Oveja vieja: ovino hembra adulto que ha cumplido su ciclo productivo. Generalmente es posterior a los 5 partos.

4. CALIDAD

El ganado ovino que se transará en la Bolsa de Productos de Chile, para cada una de las clases o variedades antes indicadas, se diferenciará según corresponda a animales que formen parte de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO o PABCO UE).

5. IDENTIFICACION DE LA NORMA, LEY O REGLAMENTACION

El presente padrón ha sido elaborado en base a la NORMA DE CALIDAD DEL GANADO OVINO EN PIE BPC y a la NORMA DE CERTIFICACION DEL GANADO OVINO EN PIE BPC, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

6. INDICES DE CONVERSION Y EQUIVALENCIAS

No se establecen en este padrón índices de conversión y equivalencias para el ganado ovino.

7. FACTORES DE RECHAZO

El ganado ovino para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos, deberá:

- Ser parte de planteles ovino que se encuentren en la categoría PABCO o PABCO UE según certificación efectuada por el Servicio Agrícola y Ganadero.
- No podrá presentar resultados positivos en los análisis que indiquen la presencia de alguna de las siguientes enfermedades:
 - Scrapie
 - Fiebre aftosa
 - Lengua azul
 - Adenomatosis pulmonar
 - Maedi Visna
 - Brucelosis

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
CHILE



Bolsa de Productos de Chile
Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

Adicionalmente, el ganado ovino no podrá presentar condiciones que impidan su comercialización para consumo humano.

El GANADO OVINO EN PIE BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220, a menos que las partes que intervienen en la negociación hubieren acordado prescindir de ella expresa y previamente, en el tiempo y forma que determine la reglamentación de la bolsa.

En el evento que las transacciones del producto GANADO OVINO EN PIE BPC que se verifiquen en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., no cuenten con certificación de calidad, el pago del precio, la entrega material y facturación se verificará entre el comprador y vendedor sin intervención de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de resolución de conflictos, contemplados en el Manual de Productos Agropecuarios de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., y de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 19.220.

8. DECLARACION JURADA

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

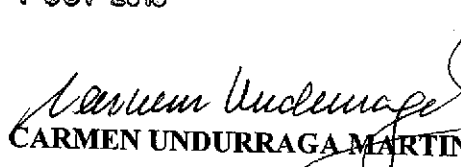
9. OTRAS CARACTERISTICAS

No existen.

La información contenida en la solicitud de inscripción es de exclusiva responsabilidad de la bolsa de productos que solicitó el registro.

SANTIAGO,

14 OCT 2010


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile